

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****48****MADRID NÚMERO 46****EDICTO**

Don Pedro Sáenz Pastor, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 385 de 2017, instados por la procuradora doña María del Pilar Moyano Núñez, en nombre y representación de la Inmobiliaria Morata, S. A., contra don/doña Alexandru Valentin Velea, don/doña Tanasica Velea y doña Roxana Elena Ispas, en reclamación de 4.581,47 euros, en los que se ha dictado en fecha 26 de noviembre de 2018 sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María del Pilar Moyano Núñez, en representación de Inmobiliaria Morata, S. A., contra don/doña Alexandru Valentin Velea, don/doña Tanasica Velea y doña Roxana Elena Ispas, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada don/doña Alexandru Valentin Velea, don/doña Tanasica Velea y doña Roxana Elena Ispas, abonar a la parte actora la cantidad de 4.581,47 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2540-0000-03-0385-17 de este órgano. Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "beneficiario" Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid, y en el campo "observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos: 2540-0000-03-0385-17. Asimismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados don/doña Alexandru Valentin Velea, don/doña Tanasica Velea y doña Roxana Elena Ispas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/13.951/19)

